



Yanahuara, 06 de marzo de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 038-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Fijan índices de corrección monetaria para efectos de determinar el costo computable de los inmuebles enajenados por personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N.º 005-2024-EF/15.01

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
06/03/2024	ECONOMÍA Y FINANZAS	Gerencia de Administración Tributaria	<p>La norma fija los índices de corrección monetaria que se aplicarán en las enajenaciones de inmuebles. Estos índices permiten ajustar el valor de adquisición o construcción de los inmuebles según el mes y año de adquisición.</p> <p>La finalidad principal es asegurar que los valores de los inmuebles se actualicen de acuerdo con la variación de la economía y la inflación. Esto contribuye a una determinación más precisa del costo computable en las operaciones de enajenación.</p> <p>Su objetivo es proporcionar un mecanismo transparente y uniforme para calcular el costo computable de los inmuebles enajenados. Los índices de corrección monetaria se aplican desde el día siguiente de publicada la presente resolución hasta la fecha de publicación de la resolución ministerial que fije los índices del siguiente mes.</p>	<p>Fijan índices de corrección monetaria para efectos de determinar el costo computable de los inmuebles enajenados por personas naturales, sucesiones indivisas o sociedades conyugales que optaron por tributar como tales - RESOLUCION VICEMINISTERIAL - N° 005-2024-EF/15.01 - ECONOMIA Y FINANZAS (elperuano.pe)</p>